FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá DC Noviembre de 2020

1. No. DEL CONTRATO	373-CENACPERSONAL-2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Fecha de suscripción del Contrato Inicial: 10 DE FEBRERO DE 2020. Fecha de suscripción de la Cesión: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	Contrato Principal: 11-46-101038568 SEGUROS DEL ESTADO S.A Cesión: 11-44-101159586 SEGUROS DEL ESTADO S.A
4. CRP	70120
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Contrato Principal: 14 DE FEBRERO DE 2020 Cesión: 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Laura Victoria Álvarez Vargas Identificación: C.C. 1.016.104.636 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 23 G #81 - 85, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3133339327 E-mail de contacto: victoriavargas_18@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO Cargo: OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO Resolución de Delegación: No. 0000129 DEL 23 DE ENERO DE 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTA (02 02 02 008 002 01)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 2. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 3. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 4. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 5. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 6. Elaborar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente.

	7. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 8. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 9. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 10. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 11. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 12. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID) 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17. El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 19. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 20. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 21. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

	22. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

OBLIGACIÓN	RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
4	18001333100220110002702	SE REALIZA CONCEPTO DE NO REPETICIÓN, RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE – SE PRESENTÓ AL COMITÉ DEL 13-11-2020.	Nov-20
4	81001333300220140041700	SE REALIZA CONCEPTO DE NO REPETICIÓN, RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE – SE PRESENTÓ AL COMITÉ DEL 13-11-2020.	Nov-20
1	25307333170320110040601	SE RECIBE REPARTO	Nov-20

	1	76001333101820040088101	SE RECIBE REPARTO	Nov-20
	1	73001333100320080000800	SE RECIBE REPARTO	Nov-20
	1	25307333170320110049501	SE RECIBE REPARTO	Nov-20
	2	23001333100120070021501	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE - EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20
	2	11001333603520150006100	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE – EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20
	2	19001333170520070006101 ACUMULADO 19001333170520070008700	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE –EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS.	Nov-20
	2	50001333100120080006100	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE – EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20
	2	18001333100220090030001	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE REPARACIÓN DIRECTA - – EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20
	2	05001333300720120035801	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE REPARACIÓN DIRECTA – EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20

	2	4400133310012009050601	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE REPARACIÓN DIRECTA – EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20	
	2	17001333100220090024802	SE HACE ANALISIS DE LA CARPETA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE – EL CONCEPTO SE ENCUENTRA APLAZADO POR CONSECUCIÓN DE PRUEBAS	Nov-20	
	8	05001233300020160112301	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO. – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	05001233100020080071401	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	54001233100020020093501	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	54001233100020120022701	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	52001233300020130040301	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	05001233300020130082102	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	05001233100020090046801	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO – ELABORACIÓN DE CESIÓN DE PODER.	Nov-20	
	8	73001233300020130050801	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	
	8	11001333103220090010901	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	
	8	11001334306220160018600	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	
	8	11001333603120170004201	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	
	8	11001334306420170006900	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	
	8	11001334305820160018800	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	
	8	11001334305820160030000	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.	Nov-20	

	8	11001334306420180012200	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	110013334306420190010600	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	11001333603520180042500	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	25000233600020190044100	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	54001233100020100032701	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	11001333603120180023200	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	11001333603320190040000	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	11001333603520170011400	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	11001333603620130022500	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
	8	25000233600020180082300	SE REALIZA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Nov-20	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Noviembre de 2020

LAURA VICTORIA ÁLVAREZ VARGAS
C.C. No. 1.016.104.636 de Bogotá D.C.